



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela Especial n° 6 en Bariloche es un centro educativo de alumnos con capacidades diferentes. Requiere por lo tanto de recursos humanos, y de todos tipos muy específicos y a veces complejos.

La población de alumnos del establecimiento consta de (el sumario es sucinto y solo a efecto de comprender las necesidades que impulsan el presente proyecto):

- **Trastornos del Desarrollo:** implica déficit todos en el desarrollo Cognitivo/Intelectual (hace referencia a la esfera mental: atención, memoria, pensamiento, actividades mentales, emociones).
- **Dificultades de Aprendizaje:** Se trata de un déficit funcional. Se da empobrecimiento cognitivo e intelectual.
- **Discapacidad Motora:** trastornos que engloban alteraciones del control motor, movimiento, generalmente acompañado de trastornos sensoriales.

Trastornos del Espectro Autista.

Aunque resulte trivial repasar lo que una escuela, y en particular una destinada a la educación especial necesita, en cuanto a condiciones edilicias idóneas tanto para las tareas que requieren la docencia en educación especial, como para el correcto aprendizaje y desarrollo de las actividades de su población de alumnos; por intermedio de este proyecto se impulsa la asistencia estatal a esta básica necesidad.

Los reclamos e iniciativas que anteceden a este proyecto obran de suficiente fundamento a los fines de demostrar lo obsoleto e insuficiente que resulta la construcción (casa prefabricada) que actualmente sirve de establecimiento educativo. Lo que implica necesariamente la iniciativa de un nuevo establecimiento, que más allá de satisfacer condiciones mínimas de seguridad e inmediatas para el dictado de las clases; sea un edificio con características específicas. Como es por ejemplo la movilidad de las personas con discapacidad.

Entre los reclamos y antecedentes que se pueden enumerar (varias decenas de ellos) están:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Nota n° 036 del 10/02/08 de la Escuela Especial n° 6 solicitando arreglos y mantenimiento del edificio escolar a la Delegación Regional Zona Andina (D.R.E.Z.A.) del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.)
- Nota n° 004 del 15/02/08 de la Escuela Especial n° 6 solicitando arreglos a la D.R.E.Z.A. del Consejo Provincial de Educación.
- Nota 024 del 05/03/08 de la Escuela Especial N° 6 solicitando al Consejo Provincial de Educación trabajos para destapar cañería del desagüe de la cocina.
- Nota n° 028 del 07/03/08 de la Escuela Especial n° 6 solicitando restablecimiento del servicio de Internet, mantenimiento de computadoras y conexión en Red de las mismas, al C.P.E.
- Nota del 14/03/08 de la Escuela Especial n° 6 solicitando la poda de árboles dentro del predio escolar a la Secretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Nota n° 55 del 18/03/08 de la Escuela Especial n° 6 a la D.R.E.Z.A. del Consejo Provincial de Educación elevando un informe técnico elaborado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur constatando pérdida de gas en el establecimiento educativo.
- Mail del 18/03/08 de la Directora de la Escuela Especial n° 6 a Radio FM Bariloche y Canal 6 solicitando difusión de aviso de suspensión de clases por falta de gas.
- Nota n° 59 del 19/03/08 de la Escuela Especial n° 6 al Consejo Provincial de Educación informando a la Delegada Lic. Beatriz Oliva la responsabilidad de difundir los comunicados correspondientes sobre la situación escolar, debido al cruce de dos comunicados con información opuesta sobre la continuidad del dictado de clases.
- Mail del 19/03/08 de la D.R.E.Z.A. a Susana Parra solicitando difusión de comunicado de suspensión de clases hasta nuevo aviso por trabajos de Obras Públicas en el establecimiento educativo.
- Recurso de Amparo presentado por la Escuela Especial n° 6 el 27/03/08.
- Nota 341 del 04/04/08 de la D.R.E.Z.A a la Secretaria Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 en respuesta al recurso de amparo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Nota del Ing. Roberto Ahumada con fecha del 03/04/08 a Inspección Obras Públicas de la D.R.E.Z.A. informando las obras de reparación realizadas en la instalación de gas en la Escuela Especial n° 6.
- Nota n° 87 del 08/04/08 de la Escuela Especial n° 6 a la D.R.E.Z.A. en reclamo por falta de respuesta ante la solicitud de arreglos ante la falta de agua en la cocina, baños y salones de dicho establecimiento educativo.
- Nota n° 97 del 14/04/08 de la Escuela Especial n° 6 a la Supervisión de Educación Especial de San Carlos de Bariloche informando la preocupación por el informe que en su oportunidad realizara el Ing. Ahumada, mediante el cual se toma conciencia que el edificio escolar donde funciona la institución no posee los mínimos elementos de seguridad e infraestructura adecuada.
- Mail enviado el 24/04/08 a FM Bariloche y Canal 6 solicitando la difusión de un comunicado donde se suspenden las clases por problemas en los baños de la Escuela Especial n° 6.
- Nota n° 124 del 29/04/08 de la Escuela Especial n° 6 a la D.R.E.Z.A. solicitando mediante lista detallada los arreglos necesarios en el edificio escolar.
- Nota n° 173 del 19/05/08 de la Escuela Especial n° 6 al Dpto. de Arquitectura de la D.R.E.Z.A. solicitando los arreglos correspondientes a una lista detallada, necesarios en dicho edificio escolar.
- Nota n° 175 del 21/05/08 de la Escuela Especial n° 6 al Dpto. de Arquitectura de la D.R.E.Z.A. en la que se agregan detalles que solicitan reparaciones a realizar.

Se destacan dos presentaciones más:

- Solicitud de intervención al INADI en fecha del 03/03/2009 (firmada por Comunidad Educativa Escuela Especial n°6).
- Reclamo ante el Ministerio De Educación de la Nación con fecha 01/09/08 (ministro: Juan Carlos Tudesco).

La legitimidad del reclamo se refuerza no solo ante la nefasta y grave situación a la que se ve sometida la población de este establecimiento, sino también ante los numerosos y variados actores que protagonizan los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reclamos, entre ellos destacamos: directivos de la misma, el cuerpo docente y los padres.

Al reclamo de la sociedad en su conjunto, se suma la exigencia constitucional, obligación depositada por esta en los funcionarios correspondientes.

Nuestra Constitución, la Constitución de Río Negro dice: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial."

Este texto, más allá de impartir a la entera provincia de Río Negro un mandato muy claro, recepta el plexo normativo nacional e internacional cuyo imperio impone el mismo mandato. Se trata de obligaciones al estado, con aplicaciones directas a quienes lo administran universalmente reconocidas.

Mencionada nada menos que la letra de la Constitución resulta pertinente recordar sobre que tratan los reclamos : Los reclamos tratan sobre situaciones de este edificio, una casa prefabricada, con cañerías con pérdida de agua, desagües tapados, calefactores que agotaron ya su vida útil, inodoros y artefactos sanitarios rotos, puertas que no cierran o cuyas bisagras y/o picaportes se rompieron, luminarias que no funcionan, cableados internos y externos que deben ser reacomodados, vidrios en puertas y ventanas sin sellar, o instalaciones de gas que ponen en peligro la vida de alumnos y del personal del establecimiento, no se está considerando un ambiente educativo digno y adecuado para la educación especial.

No solo se trata que esta casa prefabricada no satisfaga la demanda de las actividades propias de una escuela de educación especial; se trata del riesgo en que día a día se encuentran expuestos alumnos y personal.

Un cumplimiento mínimo de nuestra carta magna y de consistencia con la posición vanguardista rionegrina en materia de DDHH, solo se puede ver satisfecho por el inmediato aporte edilicio de "construcción pública" que "garantice la asistencia, rehabilitación, educación y capacitación e inserción en la vida social" del discapacitado. "Que prevean su normal desplazamiento." Que "facilite se educación especial".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La casa prefabricada que cumple la función de edificio escolar actualmente es inadmisibles como centro educativo. Por esto mientras se efectiviza el cumplimiento de una construcción pública adecuada, incorporándolo entre los gastos a prever en el presupuesto provincial; provisoriamente el presente proyecto tiene como objetivo inmediato la urgente reubicación.

Urge reubicar esta institución en un edificio que ante todo no implique, como el actual, riesgos para su población. Que sea por lo menos digno y que contribuya al clima y/o ambiente estimulante necesarios para sus tareas educativas y de rehabilitación. En prieta síntesis que permita a la provincia sostener el cumplimiento de las obligaciones que la mismísima Constitución impone como tales.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la necesidad de incluir en el próximo presupuesto la construcción de un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial del establecimiento Escuela Especial n° 6 de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la necesidad de reubicar en forma inmediata la Escuela Especial n° 6 de San Carlos de Bariloche a un edificio adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial.

Artículo 3°.- De forma.